

J-40206751-8



Aventura Extrema c.a.

Complejo Campestre Los Bucares
 Calle 99U Av. 118 y 118A Granja N° 48
 Maracaibo - granja.ae@gmail.com
 www.granjaclub.com
 (0261) 711 1883 - (0261) 711 1281
 (0414) 646 3094 - (0412) 126 4118



PLANILLA DE AFILIACION

DATOS PERSONALES DEL TITULAR:

PLAN: _____
 CÓDIGO: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ C-I: V- _____
 DIRECCION DE HABITACIÓN: _____ TELFS: _____
 E- MAIL: _____
 NOMBRE DE EMPRESA: _____ DIRECCION LABORAL: _____

AFILIADOS O BENEFICIARIOS:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	PARENTESCO	TELÉFONO



GRANJA CLUB
Aventura
Extrema c.a.
RIF.: J-40206751-8

CONVENIO PARA AFILIADOS

Entre la Sociedad Mercantil GRANJACLUB AVENTURA EXTREMA C.A. Inscrita en el Registro mercantil primero Suplente del Estado Zulia, en el Tomo 11ª- RM1 número: 2, el 20 de febrero del año 2013 y por otra parte el (la) Ciudadano **OLYS YSABEL SECO** venezolano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad N° **10.603.077** y domiciliado en **MARACAIBO** estado **ZULIA**. Hemos convenido celebrar el presente convenio de afiliación el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** La Sociedad Mercantil GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA, C. A., se encuentra ubicada en el parcela miento El Rosario, Complejo Campestre Los Bucares calle 99U, entre avenida 118 y avenida 118ª, parcela N° 48, en jurisdicción de la Parroquia Francisco Eugenio Bustamante del municipio Maracaibo del estado Zulia. **CLAUSULA SEGUNDA:** El objeto del presente convenio será la prestación de los servicios de un Club Social Recreativo, Deportivo, Cultural, Artístico, la realización de Eventos, Espectáculos y Actividades Sociales de todo tipo como: fiestas de cumpleaños, bautizos, matrimonios, conciertos, graduaciones, actividades culturales, reuniones en general, venta de bebidas, refrescos, bebidas alcohólicas, comidas, servicios de lunch, servicios de restaurant (Bufet), confitería, comida rápida, alquiler de instalaciones y venta de afiliaciones. **CLAUSULA TERCERA:** GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA C.A., sería en el presente convenio EL VENDEDOR y por otra parte serán los AFILIADOS. Es importante resaltar que la Sociedad Mercantil Granja Club Aventura Extrema C. A., se reserva el Derecho de Admisión de cualquier persona u organización como empresa privada y en tal sentido:

- Se prohíbe el ingreso a nuestras instalaciones con armas de fuego o armas blancas.
- No se permite el ingreso de alimentos, bebidas y golosinas.
- Serán visualizados en la entrada los bolsos, carteras, koalas y similares.
- Solo se aceptaran trajes de baños y shorts con tela de lycra, para el baño en las piscinas.
- Se prohíbe el ingreso a nuestras instalaciones en estado de ebriedad.
- No se permite la entrada de inflables y animales de ninguna especie.
- El uso de las atracciones es a su propio riesgo, la empresa no se hace responsable por accidentes causados por el mal uso o el abuso de las mismas.
- Será motivo de llamado de atención y sanción el desacatar las instrucciones y normas de la empresa.
- Queda terminantemente prohibido el suministro y consumo de bebidas alcohólicas a los menores de edad.
- No se permite ningún acto de violencia o delictivos dentro de nuestras instalaciones.
- No se permite el uso inadecuado o el maltrato de las instalaciones y su mobiliario.
- No se permite cualquier conducta o escenas que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- Se prohíbe terminantemente la realización de Opens Bailables.

CLAUSULA CUARTA: GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA C.A., procederá a suspender el disfrute de las instalaciones por retardo en su pago. Considerando retardo a la ausencia de pagos en un tiempo igual o superior a tres (03) meses.

CLAUSULA CUARTA PRIMERA: Los afiliados que estén en proceso de adquisición y caiga en mora por un tiempo igual a cuatro (04) meses, automáticamente le será

*Complejo campestre los bucares, calle 99u entre av. 118 y av. 118a Email.: granja.club.aventura@gmail.com
granja.club.aventura@hotmail.com / Facebook.: [Granja club aventura extrema](#)
Telf.: 0261 7111183 - 7111281. Mcbo, Edo. Zulia - RIF.: J-40206751-8*



GRANJA CLUB

Aventura Extrema

RIF.: J-40206751-8

revocada su afiliación. **CLAUSULA CUARTA SEGUNDA:** El comprador de la afiliación tendrá un año de condominio exonerado, comenzando a cancelar las cuotas de condominio o de mantenimiento y servicios, en el mes trece (13) a partir de la fecha de adquisición de la afiliación, especificando entonces que comenzaran a cancelar la cuota fija mensual de afiliación más la cuota de condominio o mantenimiento y servicios.

CLAUSULA CUARTA TERCERA: Aquellos afiliados que ya culminaron en totalidad el proceso de adquisición de su afiliación, y por razones personales hayan caído en estado de mora como se explica en la CLAUSULA CUARTA, para poder colocarse al día tendrán que cancelar las cuotas pendientes con una mora del 10%.

CLAUSULA CUARTA CUARTA: El afiliado que realice sus pago durante los primeros cinco días del mes puede exigir el pronto pago, el cual consiste en la deducción de hasta un 5% del monto de su cuota de condominio o mantenimiento y servicios, o podrán acumularlo para las próximas cuotas, siempre y cuando mantengan la puntualidad en el pago. Además de retirar sus cinco (05) pases de cortesía correspondientes al mes, tomando en cuenta que los mismos no tendrán validez para los días de asueto (Carnaval, Semana Santa y Día del Niño), contando con un número estipulado de invitados adicionales autorizados previamente por la Junta Directiva.

CLAUSULA QUINTA: GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA C.A., le proporcionará a sus afiliados los siguientes planes de afiliación: Plan Club, Plan Aventura y Plan Extremo. **CLAUSULA SEXTA:** GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA C.A., le proporcionará a sus afiliados un lapso indefinido, (o por el tiempo que dure la granja) de martes a domingo como derecho a su afiliación para el disfrute de todas sus instalaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Los afiliados a GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA C.A., al culminar su período de adquisición de afiliación podrán venderla o traspasarla y los precios de la misma serán reajustados de acuerdo al proceso inflacionario del país.

CLAUSULA OCTAVA: El afiliado a GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA C.A., podrá vender, traspasar o donar la afiliación a terceros, siempre y cuando su afiliación esté al día con los pagos.

CLAUSULA NOVENA: GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA C.A., no será compradora de afiliaciones que han sido vendidas por la misma.

CLAUSULA NOVENA PRIMERA: En caso de adquirir un Plan Empresarial, debería tener presente que únicamente será cancelado por la administración de la empresa en cuestión, especificando entonces que no serán aceptados pagos individuales.

CLAUSULA DECIMA: GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA C.A., le proporcionará a sus afiliados los siguientes descuentos:

DESCUENTOS	PLAN CLUB	PLAN AVENTURA	PLAN EXTREMO
Alquiler de Instalaciones	15%	20%	30%
Mesa de Picar y Pasapalos	10%	15%	20%

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA C.A., establece la cantidad de beneficiarios de acuerdo al plan de afiliación, detallado de la siguiente manera:

AFILIADOS	PLAN CLUB	PLAN AVENTURA	PLAN EXTREMO
Titular	1	1	1
Beneficiarios	3	6	10
Total Afiliados	4	7	11



GRANJA CLUB

Aventura
Extrema

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: aquellos afiliados que hayan adquirido planes afiliados a los planes de aventura y extremo, podrán solicitar formalmente mediante una carta explicativa, dirigida a la Junta Directiva, dos carnets de invitados adicionales a los convencionales otorgados por cada uno de los planes anteriormente mencionados, concediéndole a los titulares del Plan Club un carnet de invitado adicional.

Quedando establecido que a partir de la presente comenzaran a cancelar una cuota mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA (950,00) BSF.**, durante un periodo de **VEINTICUATRO MESES.** Cancelados los primeros cinco (05) días del mes. Todo esto correspondiente al plan de afiliación **CLUB.**

GRANJA CLUB AVENTURA EXTREMA C.A., y sus afiliados aceptan como domicilio especial la ciudad de Maracaibo a los **CINCO (05) días del mes de ABRIL del año 2016**

Granja Club Aventura Extrema C.A.
Gerente General

Afiliado